

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 47
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		256.476.815
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		249.808.247
	02	Del Gobierno Central		249.808.247
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		86.343.038
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		78.056.960
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		85.288.642
	010	Subsecretaría de Salud Pública		119.607
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		162.362
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.247.052
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.079.976
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.609.188
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		14.360
	99	Otros		1.456.428
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		147.533
	10	Ingresos por Percibir		147.533
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.645
		GASTOS		256.476.815
21		GASTOS EN PERSONAL	02	93.951.542
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	84.516.365
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.345.741
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		1.345.741
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		1.345.741
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		76.386.611
	01	Al Sector Privado		11.778
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		11.778
	03	A Otras Entidades Públicas		76.374.833
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		76.374.833
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		245.657
	04	Mobiliario y Otros		245.657
35		SALDO FINAL DE CAJA		30.899

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

44

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)**

Partida : 16
Capítulo : 47
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	------------	----------------	----------	-----------------------------

02 Incluye:

- a) Dotación máxima de Personal
  - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
    - N° de cargos 4.189
  - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
    - N° de horas semanales 22.450
  - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
    - N° de cargos 328
    - N° de horas semanales 9.184

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 20 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.

Durante el año 2015, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 761.

Incluye, en la dotación máxima de personal para desempeñarse en el Hospital de la Florida hasta 784 cargos Ley N° 18.834, 4.136 horas semanales Ley N° 19.664 y 115 Cargos equivalentes a 3.220 horas semanales Ley N° 15.076. Para estos efectos, en el subtítulo 21 Gastos en Personal incluye hasta M\$ 16.650.392 destinados a su financiamiento.

- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
  - b1) Horas extraordinarias año
    - Miles de \$ 1.215.175
  - b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005
    - Miles de \$ 5.038.925
    - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.316
    - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 768
- c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.
  - Miles de \$ 424.067
- d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
  - Miles de \$ 2.527
- e) Convenios con personas naturales
  - Miles de \$ 2.519.168
- f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
  - N° de personas 5
  - Miles de \$ 37.103
- g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:
  - N° de personas 59
  - Miles de \$ 59.532

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03 Incluye :

- Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
  - Miles de \$ 257.645

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 47
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

04 Incluye hasta M\$ 7.719.458 para gastos operacionales y M\$ 7.334.261 para el financiamiento del "subsidio fijo a la operación" del Hospital de la Florida.